



Oficina Coordinadora del Control Interno

OCI-CS- 033- 2026

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2026

PARA: Doctora ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General

DE: EMERSON MENESES GONZALEZ
Coordinador del Control Interno

ASUNTO Evaluación de Control Interno Contable, vigencia 2025

Respetada Doctora Astrid:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 411 del 29 de noviembre de 2023, “por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución No. 706 de 2016”, específicamente en su artículo 11, relacionado con los plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN), las entidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente resolución deben reportar la siguiente información:

Evaluación del Control Interno Contable (ECIC)
Formulario: CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
Fecha de corte: 31 de diciembre 2025
Fecha límite de presentación: 28 de febrero de 2026

Para su conocimiento, nos permitimos remitir:

- Certificado de estado “Activo”, con presentación “oportna” emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Cuestionario transmitido y recibido por la Contaduría General de la Nación el 25 de febrero de 2026, con su respectiva calificación.

Cordialmente,


EMERSON MENESES GONZÁLEZ
Coordinador del Control Interno

Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Karen Daniela Zuleta Higueta, Contratista OCCI
Juliana Ochoa Zapata, Contratista OCCI
Revisó: Leopoldina Mejía Bravo, Profesional Universitario
María Daniela Corredor Camacho, Contratista OCCI
Hozzman Enrique Gómez Vera, Contratista OCCI
Aprobó: Emerson Meneses González, Coordinador

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a fecha 25 de febrero de 2026, hora 16:23:25**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Senado de la República
Estado	ACTIVO
Nit	899999103:1
Representante Legal Actual	ASTRID SALAMANCA RAHIN
Código CGN	14000000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025	Enero - Diciembre	28/02/2026	25-feb-26 11:42:52	Aceptado	OPORTUNO

- (1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2
 (2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

14000000 - Senado de la República
GENERAL
01-01-2025 al 31-12-2025
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVÍO NÚMERO 4659289
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-25 11:42:52

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO				4,80
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	La entidad adoptó y formalizó sus políticas contables a través del Manual de Políticas Contables RFMa01 Versión 008, cuya actualización fue aprobada el 18 de diciembre de 2025, en cumplimiento del marco normativo contable aplicable a las entidades públicas. El documento se encuentra debidamente publicado para consulta pública en el sitio web institucional del Senado de la República de Colombia, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información	1,00	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	El día 28 de abril de 2025 se llevó a cabo la Reunión de Seguimiento a la Información Financiera, en la cual se enfatizó el contenido del numeral 13 del Manual de Políticas Contables, relacionado con los plazos establecidos para el suministro mensual de la información requerida para la elaboración de los estados financieros y contables. Adicionalmente, se informó que el 25 de abril, mediante correo electrónico, se remitió a las áreas generadoras de información financiera y contable la socialización del requerimiento correspondiente, reiterando la importancia del cumplimiento oportuno de los plazos establecidos para su respectivo análisis. Esta información se encuentra registrada en el Acta DFP División Financiera y Presupuesto 2504 Reunión Seguimiento Información Financiera		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidenció que, aunque el proceso contable aplica el Manual de Políticas Contables, versión 8, y el marco normativo vigente para Entidades de Gobierno, algunas dependencias generadoras de información contable realizan el reporte extemporáneo de los hechos u operaciones sujetos de incorporación en los estados financieros		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Las políticas contables fueron formuladas, aprobadas y actualizadas conforme a la naturaleza jurídica, objeto misional y características operativas de la Entidad, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, así como de las demás disposiciones e instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación que resulten aplicables		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Las políticas contables aplicadas por el Senado de la República se ajustan a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Dichas políticas se fundamentan en juicios profesionales que permiten reconocer, medir, presentar y revelar adecuadamente las operaciones derivadas de los hechos económicos, garantizando que la información financiera cumpla con las características cualitativas de representación fiel		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	Se aprueba el programa y plan anual de auditoría basada en riesgos, junto con la matriz de valoración y priorización del universo auditable. La Oficina de Control Interno realiza seguimiento permanente al plan de tratamiento de hallazgos y a las acciones de mejora derivadas de auditorías internas y externas, registradas en el aplicativo DARUMA, herramienta de calidad de la entidad	1,00	

1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	El Comité Institucional de Control Interno se reúne con el propósito de socializar y aprobar el Programa, el Plan Anual de Auditoría y la Matriz de Valoración y Priorización del Universo Auditable, en coordinación con los responsables de cada Unidad Auditable. En caso de que se presenten modificaciones al Plan Anual de Auditoría o se requieran seguimientos especiales, se convocan nuevas reuniones para informar y socializar dichos cambios. Estas reuniones, por lo general, se realizan de manera virtual y quedan debidamente registradas mediante actas de socialización. Adicionalmente, la información aprobada es publicada en la página web de la entidad. Cuando se considere necesario, también se podrán llevar a cabo reuniones virtuales o presenciales para garantizar la adecuada comunicación y seguimiento.		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	Durante la vigencia se presentan los informes de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los planes de mejoramiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República para la rendición del Informe Anual de Gestión a través del SIRECI. Esto permite visibilizar de manera clara la gestión realizada por el Senado de la República. Adicionalmente, de manera permanente se llevan a cabo los seguimientos correspondientes con el fin de dar cierre a cada una de las actividades de los planes institucionales. Los resultados obtenidos se registran en los respectivos informes, lo que garantiza transparencia y control en la ejecución de la gestión institucional.		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	El Manual de políticas contables RF Ma01 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, establece el suministro de información de los diferentes procesos de la entidad a la Sección de Contabilidad y en los procedimientos se definen los insumos para el registro de los hechos económicos de la Gestión Financiera: Proceso de Gestión de Bienes e infraestructura, Procedimiento para verificación física de inventarios, Procedimiento para el Ingreso, entrega y traslado de bienes, Procedimiento para la baja de bienes muebles, Procedimiento Planeación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones, Instructivo Reporte de Siniestros de Bienes Muebles e Inmuebles, Instructivo para el manejo de activos intangibles, Procedimiento para el trámite y reconocimiento de incapacidades y licencias, Procedimiento para la Liquidación de Sentencias Condenatorias, Autos Aprobatorios de Conciliación y Laudos Arbitrales. Así como, la información del Proceso de Gestión del Talento Humano. En síntesis, el manual garantiza la trazabilidad y control de la información contable, asegurando que todos los movimientos financieros, patrimoniales y de talento humano estén soportados por documentación formal de cada proceso.	1,00	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los lineamientos institucionales se encuentran publicados en la página web de la Entidad y se divulgan al personal mediante comunicaciones internas, correos electrónicos masivos y reuniones virtuales o presenciales. Durante estas instancias se realiza seguimiento y se brinda asistencia técnica para las actividades bajo la responsabilidad de las dependencias generadoras de información contable y financiera.		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	Los documentos de reporte de información generados por las dependencias que alimentan a la Sección de Contabilidad, Sección de Presupuesto y Sección de Pagaduría están definidos en los respectivos manuales, procesos, procedimientos, instructivos y formatos. En estos documentos se especifica qué información debe reportarse. La periodicidad y formato de los reportes. Los responsables de generar y enviar la información. Adicionalmente, los documentos de reporte de las áreas que proveen información al área financiera se encuentran publicados y oficializados en la página web del Senado de la República.		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	La Entidad cuenta con procedimientos, instructivos, formatos y manuales que establecen los lineamientos para la aplicación de la política contable. No obstante, la alta rotación de personal provoca pérdida de conocimiento, generando reprocesos y afectando áreas clave que suministran información para los procesos contables.		
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	La Entidad cuenta con el Proceso de Gestión de Bienes e infraestructura, el cual contiene los respectivos procedimientos, instructivos y formatos que apoyan la gestión de la individualización de los bienes, su registro y aplicación del Manual de Política Contable. El control y registro se realiza a través del aplicativo complementario Dinámica Gerencial y se apoya con una base de datos, creada en Excel.	0,72	

1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	El Manual de políticas contables, el Proceso de Gestión de Bienes e infraestructura, los procedimientos y los formatos que incluyen las directrices para la identificación de los bienes físicos en forma individualizada, están aprobados en el Sistema Integrado de Gestión. Sin embargo; se evidencian las complicaciones en Dinámica Gerencial en cuanto a las vidas útiles y cálculos de depreciación o reclasificaciones por inconsistencias en la clasificación de tipos de bienes y grupos de activos, situación que deja en riesgo a la Entidad por la posible Pérdida del valor contable por error en la estimación de la vida útil del bien La difusión de la información, se hace, a través de correos institucionales, y a través de los diferentes Comités, pero no se hace seguimiento al grado de conocimiento adquirido. Además, que la herramienta Dinámica Gerencial no ofrece la posibilidad de actualizar la parametrización del sistema que garantice la mitigación del riesgo		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	El registro de los bienes se encuentra individualizado y, para su administración, se utiliza el Aplicativo Dinámica Gerencial, el cual sirve como herramienta de apoyo a la Gestión de Bienes e Infraestructura, proporcionando información que funciona como insumo para el área contable. Adicionalmente, se cuenta con el Procedimiento para Verificación Física de Inventarios No obstante, se evidenciaron deficiencias en el funcionamiento del aplicativo Dinámica Gerencial, ya que no genera ajustes automáticos en los cálculos de las alícuotas de depreciación. Asimismo, las actualizaciones del estado de los bienes ingresos, salidas y traslados debieron realizarse utilizando hojas de cálculo en Excel proporcionadas por la Unidad de Almacén. Esta situación genera incertidumbre respecto a la calidad de la información, debido a la posibilidad de errores, cifras inexactas o alteraciones en los datos, afectando la confiabilidad de los reportes y registros contables		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	El Proceso de Gestión de Recursos Financieros cuenta con el documento RF In 010 Instructivo para Conciliaciones Contables, Versión 003, aprobado el 12 de diciembre de 2024, en el cual se describen los tipos de conciliación, la actividad a desarrollar, el responsable o rol asignado, los formatos a diligenciar RFFr12 Formato Conciliación Procesos Judiciales y RFFr13 Formato Acta de Conciliaciones, la periodicidad y la información requerida para cada tipo de conciliación. Este instructivo establece los lineamientos que permiten identificar, analizar y medir las partidas conciliatorias, garantizando la razonabilidad y consistencia de la información financiera. Las conciliaciones contempladas en el documento son: Conciliaciones Bancarias; Beneficios a los Empleados corto y largo plazo; Incapacidades y Licencias; Litigios y Demandas; Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles; Impuestos; Operaciones Recíprocas entre Entidades Públicas Documento que se encuentra publicado en la página Web Institucional	0,86	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	En la página web del Senado de la República, se encuentra publicado el instructivo para conciliaciones contables RFin010, versión 003, aprobado el 12 de diciembre de 2024, Además; se socializa a través de correos institucionales masivos y los diferentes Comités, se hace la difusión de la información		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	La verificación se realiza mediante los reportes que las áreas proveedoras de información envían a la Sección de Contabilidad, comparando la información generada en cada dependencia con la registrada en el aplicativo SIIF Nación Durante el seguimiento, se evidenció que persiste la falta de oportunidad en la entrega de algunas conciliaciones. Esto se debe a que la información contable proveniente de las dependencias generadoras no llega de manera oportuna ni con la calidad requerida a la Sección de Contabilidad. Como resultado, cuando se solicitan las diferentes conciliaciones, normalmente es necesario reiterar la solicitud.		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	La Entidad tiene definidos los niveles de autoridad, los cuales se evidencian a través de su estructura organizacional, integrada por la División Financiera y de Presupuesto, y apoyada por la Sección de Presupuesto, la Sección de Contabilidad y la Sección de Pagaduría En relación con la segregación de roles para el registro de la información de la Gestión Financiera, se encuentran implementados los diferentes perfiles en el SIIF Nación. Esta información fue verificada con base en los datos suministrados por la funcionaria responsable de la coordinación del SIIF Nación en el Senado de la República, quien señaló que, ante cualquier eventualidad, se debe realizar la respectiva comunicación con la Administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1,00	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Las políticas, procedimientos, instructivos y formatos para el uso del sistema se encuentran publicados en la página web de la entidad y se complementan con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el manejo del SIIF Nación. Estos documentos se socializan a través de reuniones virtuales o presenciales y correos institucionales enviados por el Coordinador del SIIF Nación, quienes también informan a los usuarios registrados y a los funcionarios de la División Financiera y Presupuesto. Asimismo, se realiza la socialización necesaria en reuniones con los distintos involucrados en procesos que requieren el uso del sistema		

1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	El Senado de la República, está sujeto a normas de control interno y contabilidad pública que exigen la separación de funciones, por lo tanto, se cuenta con documentos que describen las actividades que desarrollan los funcionarios en las diferentes dependencias y establecen sus responsabilidades en relación con el uso del SIIF Nación. Los perfiles de usuario del SIIF Nación se encuentran debidamente definidos, lo que permite ejercer control sobre las actividades realizadas, así como garantizar la trazabilidad de la información en cuanto al ingreso, consulta y modificación de los datos. Adicionalmente, se cuenta con el uso de certificados digitales token, los cuales permiten la identificación clara y precisa de la persona que ejecuta cada operación en el SIIF Nación. En los casos en que el usuario del sistema sea un contratista, el contrato de prestación de servicios incluye una cláusula de confidencialidad		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	El Senado de la República se rige por la resolución 261 del 28 de agosto de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación, Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, y el documento denominado Fechas Límite para Efectuar Registros en el Macroproceso Contable del Sistema Integrado de información financiera SIIF Nación y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR emitido por la Contaduría General de la Nación el 15 de febrero de 2024	1,00	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La difusión de la información se lleva a cabo mediante correos institucionales, reuniones, circulares y los diferentes comités establecidos		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	El Senado cumple con lo que expresa el numeral 6 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES, de la Resolución No. 261 del 28 de agosto de 2023, expedido por U A E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Los Estados Financieros, con propósito de información general, serán los elaborados al cierre de cada vigencia fiscal; para los cortes trimestrales marzo, junio y septiembre se producirá el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados con las notas más representativas; estos se deberán publicar en el Página Web institucional el último día hábil de los dos meses siguientes al trimestre de acuerdo a la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación El juego completo de estados financieros elaborados al cierre de cada vigencia debe ser publicados en el último día hábil del mes de febrero en cumplimiento del numeral 37, artículo 38 de la ley 1952 de 2019		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	La Dirección General Administrativa, emitió el oficio DGA CS 4282 2025, del 29 de noviembre de 2025, con asunto CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DEL AÑO 2026, En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 035 del 10 de noviembre de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- SIIF Nación, y con el objeto de definir las acciones administrativas, financieras y contables para el cierre de la gestión financiera pública de la entidad, y se cumpla con los criterios de oportunidad, fiabilidad e integridad, se informan los aspectos y plazos que deben ser cumplidos a cabalidad, para garantizar la oportuna culminación de ejecución de los recursos asignados al Senado de la República en la vigencia fiscal 2025 En el que se precisan las fechas de las siguientes obligaciones: Liquidación de reservas presupuestales constituidas en el año 2024 y ejecutadas en el año 2025; Constitución de Reservas Presupuestales 2025; Constitución de Cuentas Por Pagar 2025; Cuentas de Cobro Contratos de Prestación de Servicios y Proveedores; Cierre Presupuestal; Responsables de la Legalización de Viáticos; Nómina y Parafiscales; Plan Anual de Caja PAC; Gestión de Documentos de Recaudo por Clasificar; Información Contable; Usos Presupuestales	1,00	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se evidencia que el día 29 de noviembre de 2025 fueron enviados correos institucionales a todos los funcionarios, informando mediante el Oficio DGA CS 4282 2025, con asunto: Cierre fiscal de la vigencia 2025 y apertura del año 2026, con el propósito de garantizar un adecuado cierre de los estados financieros del Senado de la República La información fue socializada y difundida a través de diferentes canales institucionales, tales como reuniones informativas, correos electrónicos institucionales, comunicados oficiales y piezas gráficas publicadas en la página web de la Entidad, asegurando así su conocimiento oportuno por parte de los funcionarios		

1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades públicas deben remitir el juego completo de estados financieros, incluyendo sus notas, en archivo PDF, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al cierre de la vigencia. De manera simultánea, la Evaluación del Control Interno Contable también tiene como fecha límite de transmisión el 28 de febrero del año siguiente al corte, situación que genera una limitación objetiva en la oportunidad para realizar un análisis integral, técnico y detallado de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad. Lo anterior obedece a que la evaluación del Control Interno Contable requiere verificar que los hechos económicos hayan sido reconocidos, medidos, revelados y presentados de conformidad con el marco normativo contable público vigente, análisis que necesariamente debe efectuarse sobre los estados financieros definitivos y sus respectivas notas. La coincidencia en las fechas límite reduce el margen de tiempo disponible para efectuar pruebas sustantivas, validaciones de consistencia y revisiones de revelación suficientes que permitan sustentar técnicamente la evaluación emitida. En consecuencia, la evaluación realizada se fundamenta en la información disponible al momento del cierre y transmisión, dejando constancia de que la simultaneidad en los plazos establecidos constituye una limitación de carácter operativo que puede afectar el alcance y profundidad del análisis efectuado, particularmente en lo relacionado con la verificación integral del cumplimiento de los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. No obstante, lo anterior, la entidad ha procurado aplicar mecanismos internos de revisión previa y validaciones anticipadas, con el fin de mitigar el impacto de dicha limitación y fortalecer la confiabilidad de la información financiera reportada		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	En el marco del Proceso de Gestión de Bienes e Infraestructura, y conforme a lo establecido en el Procedimiento para la Verificación Física de Inventarios, el Procedimiento para el Ingreso, Entrega y Traslado de Bienes, el Procedimiento para la Baja de Bienes Muebles, así como en el Instructivo para el Manejo de Activos Intangibles, se dispone que el personal de la Sección de Suministros y de la Unidad de Almacén es responsable de mantener un registro permanente, actualizado y valorizado de los bienes que conforman el patrimonio de la Entidad. Dicho registro debe efectuarse en observancia de las normas vigentes para el manejo y control de inventarios, garantizando su adecuada conciliación y correspondencia con los registros contables, a fin de asegurar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información financiera	1,00	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los procesos, procedimientos, manuales, instructivos, formatos y demás documentos del Sistema de Gestión se encuentran publicados en la página web de la entidad. Asimismo, esta información se socializa a través de piezas gráficas enviadas a los correos institucionales, reuniones y otros espacios de comunicación interna		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	En el marco del Proceso de Gestión de Bienes e Infraestructura, y conforme a lo establecido en el Procedimiento para la Verificación Física de Inventarios, el Procedimiento para el Ingreso, Entrega y Traslado de Bienes, el Procedimiento para la Baja de Bienes Muebles, así como en el Instructivo para el Manejo de Activos Intangibles, se dispone que el personal de la Sección de Suministros y de la Unidad de Almacén es responsable de mantener un registro permanente, actualizado y valorizado de los bienes que conforman el patrimonio de la Entidad. Dicho registro debe efectuarse en observancia de las normas vigentes para el manejo y control de inventarios, garantizando su adecuada conciliación y correspondencia con los registros contables, a fin de asegurar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información financiera		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	El Documento RF It001 Instructivo técnico depuración y sostenibilidad de la calidad de la información financiera producto del proceso contable del Senado de la República, establece los Criterios de verificación y oportunidad, en las Operaciones Transacciones OTR, como Otros Hechos Económicos OHE, durante el período mensual y o anual, que conforman los elementos de los estados financieros EEEF de la entidad. Así como dar cumplimiento a Resolución 1422 de noviembre de 2022 de la Entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Con el fin de lograr la existencia y efectividad de control y verificación aseguramiento de las actividades propias, capaces de garantizar razonablemente que la información producto de las características cualitativas fundamentales relevancia y representación fiel y de mejora verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad de que trata el Marco Conceptual del modelo contable para Entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, al cual está sujeto por su naturaleza y funciones de cometido estatal, adoptado en el RF Ma01 Manual de política Contable en la entidad	1,00	

1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se socializa con todos los involucrados en el proceso contable mediante reuniones periódicas y el envío de piezas informativas a través de correos institucionales		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	Las conciliaciones contables constituyen un mecanismo fundamental de verificación y punto de control dentro del Sistema de Control Interno, cuyo propósito es garantizar la razonabilidad, consistencia y confiabilidad de la información financiera. De acuerdo con el RFIn10 Instructivo para Conciliaciones Contables, las conciliaciones deben realizarse de manera periódica con las siguientes secciones y divisiones: División Financiera y Presupuesto, Sección de Contabilidad, Sección de Presupuesto, Sección de Pagaduría, Planeación y Sistemas, Jurídica, Recursos Humanos, Sección de Registro y Control, División de Bienes y Servicios, Sección Suministros, Unidad de Almacén, y demás áreas que se consideren pertinentes Permitiendo identificar partidas conciliatorias, analizar diferencias entre reportes auxiliares y contabilidad, determinar responsables de los ajustes, establecer compromisos y plazos de corrección, fortalecer la trazabilidad y el control institucional. De esta manera, cada una de las áreas del Senado debe subsanar oportunamente las inconsistencias identificadas, garantizando que la información institucional refleje fielmente la realidad financiera y cumpla con los principios de transparencia, control y responsabilidad administrativa.		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	El análisis y seguimiento de las cuentas contables se ejecuta de manera permanente a través de conciliaciones periódicas y cruces de información, desarrollados por la Sección de Contabilidad, en cumplimiento de lo establecido en el RF In10 Instructivo de Conciliaciones Contables. La trazabilidad y soporte del proceso se evidencia en las actas de conciliación correspondientes a los distintos procesos, específicamente en el RF Fr12 Formato de Conciliación de Procesos Judiciales y el RF Fr13 Formato Acta de Conciliaciones, documentos que respaldan la verificación, análisis y ajuste de las partidas conciliadas. Adicionalmente, se realizan reuniones de mesa de depuración contable, en las cuales se analizan las partidas pendientes, se identifican situaciones por resolver, se establecen compromisos con responsables definidos y se efectúa seguimiento a su cumplimiento, dejando evidencia documental de dichas actuaciones		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	El Senado de la República, cuenta con un flujograma de los procedimientos contables y un instructivo de conciliaciones, los cuales establecen claramente la forma en que la información contable circula hacia el área responsable. Estos documentos incluyen los pasos, responsables y plazos para cada actividad, asegurando la integridad, precisión y oportunidad de la información financiera. Asimismo, se encuentran publicados en la página web institucional, garantizando su acceso, permitiendo una adecuada trazabilidad y control interno de los procesos contables.	1,00	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	En cumplimiento de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública y en atención a los principios de integridad, confiabilidad, verificabilidad y oportunidad de la información financiera, el Senado de la República ha identificado como proveedores internos de información contable a las siguientes dependencias, las cuales generan hechos económicos, financieros, sociales y ambientales susceptibles de reconocimiento contable: Área Administrativa, División Financiera y Presupuesto Sección de Presupuesto, Sección de Pagaduría y Sección de Contabilidad, División de Bienes y Servicios Sección de suministros, Unidad de Almacén, División Jurídica, División de Recursos Humanos Sección de Registro y Control, División de Planeación y Sistemas, Responsables de Caja Menor y supervisores de contratos		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	De acuerdo con lo definido en el Manual de Políticas Contables código RF Ma01 y el Procedimiento Contable RF Pr02 del Senado documentos publicados en la página de Transparencia Gestión de Calidad MECI del Senado. La Sección de Contabilidad es la Sección que actúa como receptora de toda la información generada por las demás dependencias dentro del proceso contable. Esto significa que todas las áreas que producen datos, hechos económicos, soportes, formatos y demás información relacionada con transacciones o eventos que afectan la contabilidad deben remitirla a esa Sección para ser procesada, registrada y consolidada en los estados financieros del Senado		

1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	Los derechos y obligaciones de la Entidad se encuentran debidamente individualizados en la Contabilidad. Adicionalmente, existen controles específicos en cada una de las dependencias responsables de su administración y seguimiento. En el caso de las propiedades, planta y equipo, el control se ejerce a través de la División de Bienes y Servicios y sus dependencias, mediante el aplicativo Dinámica Gerencial. La nómina, los beneficios a los empleados y todos los asuntos relacionados con la administración del personal son gestionados por la División de Recursos Humanos y sus respectivas secciones, utilizando el sistema complementario KACTUS y otros aplicativos de apoyo. Las demandas a favor y en contra del Senado de la República son administradas por la División Jurídica a través del aplicativo EKOGUI. Por su parte, los demás cuentas de la Entidad se registran y controlan en el sistema SIF Nación, entre otros mecanismos institucionales	1,00	
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	La medición de los derechos y las obligaciones se efectúa individualmente, atendiendo a los criterios de reconocimiento y medición definidos en el Manual de Políticas Contables y en el marco normativo vigente para el sector público		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	La baja en cuentas se presenta a través de los análisis de cuentas, conciliaciones, seguimientos a la información financiera a través de las mesas de depuración contable mensualmente o cada vez que se requiera		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Senado aplica integralmente el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores, expedido por la Contaduría General de la Nación, en desarrollo del Régimen de Contabilidad Pública. En consecuencia, la entidad reconoce, mide, presenta y revela los hechos económicos conforme a los criterios técnicos establecidos en las normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos aplicables a las Entidades de Gobierno, las cuales incorporan los principios, bases, convenciones y procedimientos definidos en dicho marco regulatorio. Las políticas contables adoptadas por la entidad han sido formuladas en concordancia con estas disposiciones normativas, garantizando la razonabilidad, confiabilidad, relevancia y comparabilidad de la información financiera, así como su adecuada presentación en los estados financieros de propósito general	1,00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	El Senado, como entidad pública del orden nacional, debe aplicar los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación. La CGN define las normas contables públicas que regulan: Reconocimiento: cuándo un hecho económico debe registrarse en la contabilidad; Medición: con qué valor debe registrarse; Revelación: qué información debe divulgarse en las notas a los estados financieros; Presentación: cómo deben mostrarse los estados financieros. Normas que hacen parte del Marco Normativo para Entidades de Gobierno		
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Senado, efectúa el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos derivados del cumplimiento de su cometido estatal, mediante el registro sistemático de las transacciones y operaciones financieras a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación. Dicho proceso se desarrolla en estricta observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece los criterios técnicos de reconocimiento, bases de medición, estructura de presentación y lineamientos de revelación aplicables a las entidades públicas del orden nacional. La adopción y aplicación de este marco normativo se encuentra formalizada en el Manual de Políticas Contables y de Aseguramiento, versión 008, instrumento interno que compila las directrices contables, los procedimientos técnicos y los controles asociados al aseguramiento de la información financiera, garantizando su confiabilidad, relevancia y razonabilidad conforme a la regulación vigente	1,00	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	La División Financiera y Presupuesto, junto con las Secciones de Presupuesto, Pagaduría y Contabilidad del Senado de la República, revisa de manera permanente el Catálogo General de Cuentas, la doctrina contable y el Manual de Políticas Contables de la entidad. Este proceso continuo permite garantizar que la información financiera registrada sea coherente y esté debidamente alineada con el Catálogo General de Cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación, asegurando así la transparencia, uniformidad y confiabilidad en la gestión contable institucional		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	La Entidad efectúa el reconocimiento y registro individualizado de los hechos económicos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación y en los sistemas de información complementarios que administra, asegurando su adecuada clasificación, medición, revelación y trazabilidad, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y demás disposiciones vigentes aplicables	1,00	

1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas contables, enmarca la clasificación de la información financiera, tal y como lo describe la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual regula a todas las Entidades de Gobierno. El Manual de Políticas Contables establece los lineamientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad, en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, expedida por la Contaduría General de la Nación. Con lo cual se garantiza uniformidad, transparencia y confiabilidad en la preparación y presentación de la información financiera del Senado		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Los hechos económicos del Estado ingresos, gastos, inversiones, transferencias, entre otros se registran en orden de ocurrencia, día por día, es decir, se realizan en línea significa que los registros se hacen de manera electrónica y simultánea, garantizando información actualizada al instante, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación	1,00	
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	El SIIF permite que estos hechos se registren en orden temporal, es decir, según la fecha en que ocurrieron o según el momento en que se recibe la información desde las áreas. Asegura trazabilidad, lo que facilita las conciliaciones contables		
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los reportes de los libros diarios y auxiliares permiten evidenciar el registro consecutivo de las operaciones de manera cronológica, Cada asiento contable muestra la fecha, las cuentas afectadas, los débitos y créditos, y una breve descripción del hecho económico, que son analizados y validados por el proceso de Gestión Contable		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	Los hechos económicos o transacciones financieras del Senado se soporta en términos contables y administrativos, cada operación requiere evidencia documental que permita verificar su legalidad, ejecución y registro. Entre los documentos más comunes están: Nóminas: comprobantes del pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados. Contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión: soportan los pagos a contratistas o asesores externos. Facturas y recibos de caja: respaldan compras de bienes o servicios, así como pagos realizados. Actos administrativos: decisiones oficiales que autorizan o respaldan compromisos financieros. Entradas de almacén: registro de bienes recibidos que se incorporan al inventario. Otros soportes: puede incluir viáticos, comprobantes bancarios, órdenes de compra, entre otros. Este conjunto de documentos es esencial para garantizar transparencia, control interno y auditoría de los recursos públicos. Sin ellos, los hechos económicos no podrían registrarse adecuadamente ni justificarse ante entidades de control	1,00	
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	Cada registro contable debe tener un documento que lo respalde, como facturas, recibos, órdenes de compra, contratos, entre otros. Antes de registrar la transacción en la contabilidad, debe ser aprobada por la autoridad competente de cada área o dependencia. Este procedimiento ayuda a cumplir con normas contables, evita fraudes y asegura que los estados financieros reflejen la realidad económica de la organización. En pocas palabras: No se registra nada en la contabilidad sin documentos que lo respalden y sin la aprobación de quienes tienen autoridad sobre la operación		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Los documentos soporte, libros principales, comprobantes, relaciones e informes contables, financieros y de supervisión generados por el Sistema Integrado de Información Financiera son conservados y custodiados por el área correspondiente, de conformidad con las Tablas de Retención Documental. Para tal efecto, se dispone de un archivo de gestión y seguimiento administrado por el área contable y por cada una de las dependencias responsables, el cual constituye un instrumento archivístico esencial. Adicionalmente, se cuenta con un archivo central, custodiado por la Unidad de Archivo Administrativo del Senado de la República y con un repositorio documental archivos electrónicos organizados conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Fotocopiado de la entidad		
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El Senado de la República cuenta con un flujo contable automatizado al utilizar el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. El área de Contabilidad registra los hechos económicos de la entidad. Cada hecho económico por ejemplo, una compra, pago de nómina, ingreso por servicio prestado se traduce en un comprobante contable, que refleja el movimiento de las cuentas contables correspondientes. La entidad opera bajo el SIIF Nación, que es un sistema automatizado de gestión financiera para entidades públicas. Una vez que el área registra el hecho económico en el sistema, los comprobantes contables se generan automáticamente. Asegurando estandarización de los comprobantes y reducción de errores humanos	1,00	

1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Dentro del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y cómo se complementa con registros manuales provenientes de otros aplicativos. Son generados automáticamente por el SIIF Nación. Se registran cronológicamente conforme ocurren los hechos económicos. Garantizan consistencia y trazabilidad de la información financiera del Estado. Los Registros Contables Manuales se originan en aplicaciones no provistas por el SIIF, conocidas como SIIF Extendidos. Con el propósito de complementar los registros automáticos, asegurando que todas las operaciones contables se reflejen, incluso las que se gestionan fuera del principal. El SIIF Nación automatiza la contabilidad, mientras que los registros manuales o extendidos permiten incluir operaciones específicas que no se procesan directamente en el sistema principal, manteniendo la integridad del registro contable completo		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	El SIIF Nación asegura que todos los movimientos contables del Estado queden registrados de manera organizada, segura y verificable, cumpliendo con principios de transparencia y control financiero. Los comprobantes contables respaldan las operaciones financieras realizadas por el Senado de la República. Pueden generarse de forma automática (cuando el sistema procesa transacciones de manera directa) o manual (cuando un funcionario registra operaciones específicas que no se generan automáticamente). Cada comprobante recibe un número automático, consecutivo y cronológico, garantizando orden, trazabilidad y transparencia en la contabilidad pública. El sistema es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de supervisar la gestión de los recursos públicos, controlar el cumplimiento de normas contables y garantizar la integridad de la información financiera		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Los libros de contabilidad se generan conforme a la operatividad del sistema SIIF Nación; en consecuencia, todos los registros consignados en dichos libros se encuentran debidamente respaldados por los respectivos comprobantes contables	1,00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Considerando que los hechos económicos son registrados a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, y que los libros oficiales de contabilidad son generados directamente desde dicho sistema, se certifica que la información contenida en los libros contables es consistente y guarda plena concordancia con la registrada en los respectivos comprobantes contables, garantizando la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información financiera		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	De manera periódica se efectúan las conciliaciones contables, con una frecuencia mensual o trimestral, según corresponda. En dicho proceso se identifican, analizan y registran los ajustes y partidas conciliatorias a que haya lugar, garantizando la razonabilidad y consistencia de la información financiera. Posteriormente, se procede a la elaboración y registro de los comprobantes manuales en el aplicativo SIIF Nación, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	La verificación de la información financiera y administrativa se realiza a través de conciliaciones contables efectuadas con base en los reportes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera. Adicionalmente, se desarrollan conciliaciones específicas en las áreas de Almacén, litigios, incapacidades, recobros, conciliaciones bancarias y beneficios a los empleados a corto y largo plazo, entre otras, con el fin de asegurar la razonabilidad, integridad y consistencia de la información registrada. Estas conciliaciones permiten identificar diferencias, efectuar los ajustes correspondientes y fortalecer el sistema de control interno, garantizando la confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de la normativa vigente	1,00	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	De conformidad con la revisión de las actas suscritas por la dependencia responsable y el Grupo de Contabilidad, se evidenció que la actividad de conciliaciones contables se ejecuta de manera permanente por las diferentes áreas, en observancia de los lineamientos establecidos en el documento RF IN010 Instructivo para Conciliaciones Contables, publicado en la página web institucional		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y concuerdan con la información transmitida a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP a la Contaduría General de la Nación. Asimismo, sus saldos fueron verificados para efectos de la presente evaluación		

1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Senado, al ser una Entidad de Gobierno, se rige por el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, que establece principios y normas contables alineadas con las normas internacionales de contabilidad para el sector público. El Manual de Políticas Contables del Senado, define los criterios que se deben aplicar para medir los elementos de los estados financieros en el momento de su reconocimiento inicial, según lo dispuesto por la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. Los criterios principales incluyen: Activos: Se reconocen inicialmente por su costo histórico, entendido como el valor pagado para adquirirlos, incluyendo impuestos y costos directamente atribuibles a poner el activo en condiciones de funcionamiento. Pasivos: Se reconocen inicialmente por el valor de la obligación, que corresponde al monto que se espera pagar para liquidar la deuda. Ingresos: Se reconocen por el valor recibido o por recibir, siempre que sea probable que se obtengan los beneficios económicos y se puedan medir confiablemente. Gastos: Se reconocen cuando se incurren, en concordancia con el principio de devengo, y su medición se realiza al valor de los recursos entregados o comprometidos. Estas normas permiten que los estados financieros del Senado reflejen la realidad económica de la entidad de manera uniforme y transparente, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental.	1,00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Las Políticas Contables, que incluyen los procesos de medición de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, son de conocimiento del personal directamente involucrado en los procesos contables y se comunican a través de correos institucionales. Sin embargo, es necesario implementar capacitaciones adicionales para los funcionarios y contratistas de otras dependencias que apoyan en los procesos contables, con el fin de garantizar un conocimiento uniforme y correcto de dichas políticas		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Para el registro de hechos económicos se aplica el Marco Normativo, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Nación. No obstante, se ha evidenciado que la información remitida por las diferentes dependencias no se recibe de manera oportuna. Esta situación podría estar asociada a factores como la falta de coordinación interna, retrasos en los procesos de consolidación de datos o dificultades en la comunicación de las directrices de la entidad. La entrega tardía de la información genera impactos en la gestión financiera, incluyendo demoras en el registro contable, dificultades en la elaboración de informes oportunos y posibles inconsistencias en la presentación de la información económica. Por lo tanto, se requiere fortalecer los mecanismos de control interno y establecer estrategias que promuevan la entrega oportuna de la información, garantizando así el cumplimiento de las normas y la transparencia en la gestión de recursos.		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se aplican las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación plasmadas en el Manual de Políticas Contables de la entidad. La dependencia responsable de Propiedad, Planta y Equipo PPE no cuenta con un aplicativo automatizado idóneo. El cálculo de: Depreciación, Amortización, Agotamiento y Deterioro se realiza manual en Excel, lo que incrementa la posibilidad de errores humanos. Riesgos asociados: Errores humanos: Transcripción, fórmulas incorrectas o cálculos duplicados. Retrasos en la generación de informes: La manualidad ralentiza la elaboración de reportes financieros y de gestión. Inconsistencias contables: Posibles diferencias entre los registros contables y los informes de gestión. Dificultad en auditorías: La ausencia de trazabilidad automática complica la revisión	0,88	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	El Manual de Políticas Contables está vigente y actualizado. La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo requiere seguimiento específico bienes tangibles e intangibles. Existe un compromiso de los responsables, pero el proceso manual o no digitalizado puede generar: Errores en registros de activos, retrasos en depreciaciones o revaluaciones, Falta de trazabilidad en el cumplimiento de las políticas.		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	De conformidad con el Manual de Políticas Contables, se realiza una verificación periódica por parte de los responsables de las respectivas dependencias. Dado que el aplicativo Dinámica Gerencial no efectúa ajustes automáticos en los cálculos de las alícuotas de depreciación, resultó necesario realizar los cálculos correspondientes mediante el uso de una matriz en hojas de cálculo Excel, asegurando así la precisión y consistencia de la información contable.		
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	Se constató que la entidad cumple con los lineamientos relativos al reconocimiento y medición del deterioro, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente.		

1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	El Senado de la República tiene define los criterios y métodos para la medición posterior de los elementos de los estados financieros, según el Manual de Políticas Contables versión 008. Determina cómo se valoran los activos, pasivos, ingresos o gastos después del reconocimiento inicial. Esto asegura consistencia, comparabilidad y cumplimiento de normas contables. Cada vez que la entidad registra, un activo fijo, revisa el manual para saber si debe medirlo al costo histórico o valor razonable después del reconocimiento inicial., y así sucesivamente.	0,94	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	En el Manual de Políticas Contables se establecen los criterios de medición adoptados por la Entidad, los cuales se encuentran alineados con el marco normativo vigente expedido por la Contaduría General de la Nación, así como con sus respectivas modificaciones, adiciones e interpretaciones aplicables		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	Se aplican los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables, los cuales regulan el tratamiento contable de las transacciones, hechos económicos y demás eventos que afectan la información financiera de la entidad. Desarrollan los siguientes aspectos: Reconocimiento: Se identifican y registran los hechos económicos cuando cumplen con la definición y los criterios de reconocimiento establecidos, asegurando que los activos, pasivos, ingresos y gastos se incorporen oportunamente en los estados financieros. Medición Inicial: Los elementos reconocidos se miden inicialmente conforme a las bases de medición definidas en el Manual, tales como costo histórico, valor razonable u otros criterios aplicables según la naturaleza del rubro. Medición Posterior: Posteriormente, los saldos contables son objeto de actualización o ajuste de acuerdo con las políticas establecidas, incluyendo depreciaciones, amortizaciones, deterioros, provisiones, revaluaciones u otros mecanismos que correspondan. Revelación: Se garantiza la adecuada presentación y revelación en los estados financieros y sus notas, proporcionando información clara, suficiente y comprensible para los usuarios de la información financiera. Asimismo, se identifican determinados rubros presupuestales o cuentas contables que requieren actualización, ajuste o reclasificación, conforme a los lineamientos vigentes y a los cambios normativos aplicables		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se verifica la aplicación posterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo establecido en el Manual de Política Contable del Senado de la República.		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Se identificó que determinados hechos económicos no son actualizados ni validados oportunamente previo al cierre de cada período, como consecuencia de la entrega tardía de información a la Sección de Contabilidad, lo que afecta la oportunidad y confiabilidad de los registros contables		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	El Senado, cuando identifica un vacío normativo frente a un hecho económico específico: Solicita formalmente a la CGN el estudio técnico del caso. La CGN analiza: la naturaleza económica del hecho, su impacto patrimonial, la necesidad de regulación, referentes técnicos nacionales e internacionales. Si procede, la CGN: Emite un concepto doctrinal, o expide una nueva norma, o modifica el marco normativo existente. Ante hechos económicos no regulados en el marco normativo para entidades de Gobierno, la autoridad competente para su estudio y regulación es la Contaduría General de la Nación, previa solicitud o por iniciativa propia, garantizando uniformidad, transparencia y consistencia en la información financiera pública		

1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 Publicación de los Informes Financieros y Contables de la Resolución 261 de 2023, expedida por la Contaduría General de la Nación, la Entidad elabora, certifica y presenta sus estados financieros con periodicidad trimestral. Los referidos estados financieros son transmitidos trimestralmente a la CGN a través del sistema dispuesto para tal fin y, adicionalmente, publicados en el portal web institucional. De la verificación efectuada, se evidenció que Los Estados Financieros y sus notas más representativas con corte a 31 de marzo de 2025 fueron publicados el 28 de mayo de 2025. Los Estados Financieros y sus notas más representativas con corte a 30 de junio de 2025 fueron publicados el 29 de agosto de 2025. Los Estados Financieros y sus notas más representativas con corte a 30 de septiembre de 2025 fueron publicados el 25 de noviembre de 2025. No obstante, se precisa que a la Oficina Coordinadora de Control Interno no le es posible efectuar la evaluación del juego completo de estados financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2025, y las Notas a los Estados Financieros, en razón a que dichos estados deben ser transmitidos a través del sistema CHIP en el último día hábil del mes de febrero de la vigencia siguiente, conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. De acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación, la fecha límite para la transmisión de la información financiera de cierre y del formulario de Evaluación del Control Interno Contable corresponde al 28 de febrero del año inmediatamente siguiente, circunstancia que condiciona la oportunidad de la verificación integral por parte de la Oficina de Control Interno	0,86	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	La entidad se rige por lo expuesto en la resolución 261 del 28 de agosto de 2023 de la CGN Por la cual modifica el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública. En el numeral 6. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Los informes financieros y contables se publicarán en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Sin embargo; el MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES RF MA001 VER 008 REV 02 APROBADO 2025 12 18 6.3 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Los Estados Financieros, con propósito de información general, serán los elaborados al cierre de cada vigencia fiscal; para los cortes trimestrales marzo, junio y septiembre se producirá el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados con las notas más representativas; estos se deberán publicar en la página Web del Senado de la República el último día hábil del mes siguiente al trimestre de acuerdo a la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. Se evidenció una controversia frente a la Resolución 261 de 2023, expedida CGN y lo plasmado en el Manual de Políticas del Senado de la República, induciendo al error. Por Debilidad en el principio de coherencia documental del Sistema de Control Interno.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Se cumple con la divulgación y publicación en la página web de la entidad de los estados financieros y sus notas más representativas, el primer trimestre se publicó el 28 de mayo; el segundo trimestre se publicó el 29 de agosto y el tercer trimestre se publicó el 25 de noviembre de la presente anualidad; acatando la Resolución 261 del 28 de agosto de 2023 de la CGN, numeral 6. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES. Sin embargo; no se cumple con lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Senado, numeral 6 3 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Los Estados Financieros, con propósito de información general, serán los elaborados al cierre de cada vigencia fiscal; para los cortes trimestrales marzo, junio y septiembre se producirá el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados con las notas más representativas; estos se deberán publicar en el Página Web del Senado el último día hábil del mes siguiente al trimestre de acuerdo a la normatividad establecida por la CGN		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros del Senado correspondientes a los tres primeros trimestres, de la vigencia 2025, han sido entregados y aprobados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, incluyendo los anexos requeridos para su presentación. Asimismo, los Estados Financieros han sido publicados en la página web de la entidad, cumpliendo con los principios de transparencia y acceso público a la información. La información contenida en dichos Estados Financieros es considerada para la toma de decisiones, sirviendo como base confiable para la gestión y planificación administrativa y financiera de la entidad		

1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	El juego completo de Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros se elaboran conforme al Manual de Políticas Contables, garantizando la coherencia con las normas contables aplicables. Asimismo, las fechas de transmisión de la información Contable Pública Convergencia ICPC y de la Evaluación del Control Interno Contable ECIC coinciden, estableciéndose ambas con fecha límite de presentación el 28 de febrero del año siguiente. Esta coincidencia en los plazos evidencia una limitación en el proceso de supervisión, ya que la Oficina Coordinadora del Control Interno se encuentra imposibilitada de verificar el cumplimiento de la información antes de su presentación oficial. Esta situación representa un riesgo para la confiabilidad de los estados financieros, al restringir la oportunidad de detectar errores o inconsistencias previas a su entrega		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	La Sección de Contabilidad realiza la verificación y análisis de los saldos de todas las cuentas contables, asegurando que sean consistentes y que coincidan con los balances de prueba generados. Este análisis se efectúa de manera sistemática y documentada, con el fin de identificar y corregir posibles discrepancias antes de la elaboración de los estados financieros. El equipo de trabajo de contabilidad revisa detalladamente cada cuenta, verificando su integridad, exactitud y coherencia con la información registrada. Solo después de completar este proceso de control interno se procede a la presentación de los estados financieros, garantizando la confiabilidad de la información contable y facilitando la toma de decisiones basada en datos verificados	1,00	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Se efectúa un proceso riguroso de verificación de saldos y análisis de cuentas, garantizando la consistencia de los registros contables y su concordancia con los balances de prueba generados. La Sección de Contabilidad, en coordinación con su equipo de trabajo, realiza la revisión, conciliación y validación de cada cuenta contable, asegurando la integridad y exactitud de la información antes de la elaboración y presentación de los estados financieros		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	La entidad aplica indicadores de gestión enfocados en la eficiencia y la eficacia. No se utilizan indicadores financieros, debido a su condición de unidad ejecutora del presupuesto	1,00	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Los indicadores de eficacia y eficiencia son aplicables a la gestión del presupuesto porque: La eficacia asegura que los recursos invertidos logran los objetivos esperados. La eficiencia asegura que los recursos se utilizan de manera óptima y no se malgastan. Por su naturaleza, sí son indicadores ejecutores del presupuesto, porque ayudan a controlar tanto el uso de los fondos como la consecución de resultados		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Para la elaboración y evaluación de los diferentes indicadores se tomaron como base los estados financieros y la ejecución presupuestal registrada en el SIF Nación. Las cifras fueron debidamente verificadas con el fin de validar su confiabilidad y asegurar la consistencia de la información utilizada		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	La presentación de la información financiera se realiza conforme a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación y en concordancia con el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad. En los informes correspondientes a los tres primeros trimestres, publicados en la página web institucional, se observa que las cuentas contables se encuentran acompañadas de las notas explicativas más representativas.	1,00	
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Durante los primeros tres trimestres (enero a septiembre), la entidad publicó las notas más representativas a los estados financieros y cumplió con las revelaciones requeridas conforme a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, así como con lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad		

1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Durante los primeros tres trimestres del año enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre la entidad publicó las Notas más representativas a los Estados Financieros. En estas notas se presenta la contextualización de la información financiera, explicando y detallando las cifras contenidas en los estados financieros, teniendo en cuenta el entorno institucional, normativo y operativo en el que funciona el Senado de la República. Dicha información permite comprender de manera más clara la composición de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los principales hechos económicos que afectaron la ejecución presupuestal y la gestión administrativa durante cada período reportado		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	Durante los tres primeros trimestres de la vigencia 2025 enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre, la entidad publicó las notas más representativas a los Estados Financieros, en las cuales se revelaron las variaciones significativas presentadas entre un período y otro, conforme al marco normativo aplicable al sector público y en relación con la ejecución presupuestal y financiera del Senado de la República		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	Durante los tres primeros trimestres de la vigencia 2025 enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre, la entidad publicó las Notas más representativas a los Estados Financieros, en las cuales se revelan de manera clara y precisa las metodologías utilizadas para la preparación y presentación de la información contable y financiera. Estas notas explicativas fortalecen la transparencia institucional y permiten a los usuarios de la información comprender los criterios contables aplicados, las políticas adoptadas y las bases de medición utilizadas en la elaboración de los informes financieros		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	De acuerdo con la Contaduría General de la República, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, las entidades del gobierno deben aplicar el principio de consistencia contable, el cual establece que: La información contable y financiera presentada a los usuarios internos y externos debe ser uniforme y comparable entre períodos contables. Las políticas contables adoptadas por la entidad deben mantenerse de manera coherente de un período a otro, garantizando el mismo tratamiento en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. Cualquier cambio en políticas contables deberá ser debidamente justificado, documentado y revelado, indicando el efecto que genera en los estados financieros. La aplicación de este principio permite que la información financiera cumpla con los criterios de fiabilidad, transparencia y comparabilidad, facilitando la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control fiscal en el ámbito público		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FINANCIERA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	El Senado de la República, como entidad obligada a realizar rendición de cuentas, cumple con la publicación de información detallada sobre su gestión financiera y administrativa. Esta información está disponible públicamente en la página web de la entidad, lo que permite a la ciudadanía conocer y evaluar el uso de los recursos públicos. A la fecha, se encuentran publicados los Estados Financieros correspondientes a los períodos intermedios: enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre de 2025, incluyendo sus respectivas notas de revelación. La disponibilidad de estos documentos refleja el compromiso de la institución con la transparencia y el control fiscal, facilitando el seguimiento y análisis por parte de ciudadanos, contralorías y órganos de control	1,00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Los Estados Financieros y contables del Senado de la República son elaborados de manera uniforme y conforme a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), específicamente la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Esto garantiza transparencia, control y confiabilidad en la información financiera del Senado. Todos los registros contables deben consolidarse en un único conjunto de estados financieros oficiales del Senado, con el fin de evitar duplicidades o inconsistencias en la información. Garantizado que la información financiera del Senado sea transparente, confiable y auditada, facilitando la rendición de cuentas y el control fiscal		

1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Los Estados Financieros y Contables se elaboran atendiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos emitidas por la Contaduría General de la Nación, para la elaboración, revelación y presentación, que sean comprensibles, claros, completos y útiles para los entes de control y la ciudadanía en general, se plasman las explicaciones que se requieran, buscando la efectividad de la gestión institucional que satisfagan el conjunto de necesidades de los diferentes usuarios. Las notas explicativas complementan los estados, proporcionando información sobre políticas contables, estimaciones, detalles de cuentas y otros elementos necesarios para una correcta interpretación. En la página Web institucional del Senado de la República, se evidencia la publicación de los estados financieros y las notas a los estados financieros, correspondientes a los periodos intermedios de marzo, junio y septiembre 2025 y 2024 respectivamente.		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	La División Financiera y Presupuesto, por medio de sus secciones, levanta la matriz de riesgos por proceso y por riesgo de corrupción. Este levantamiento se realiza con el acompañamiento de facilitadores de calidad, quienes apoyan en la identificación, análisis y documentación de los riesgos. Los riesgos identificados son monitoreados y evaluados por Oficina Coordinadora de Control Interno Realiza auditorías de gestión del riesgo y emite informes de seguimiento sobre la evolución de los riesgos y la efectividad de los controles.	1,00	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	La División de Planeación y Sistemas administra el software de gestión de calidad DARUMA, el cual es accesible para todos los procesos de la Entidad. En este espacio La División Financiera registra las evidencias relacionadas con la gestión de riesgos, incluyendo: Riesgos por proceso Riesgos de corrupción		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	La Sección de Contabilidad genera las evidencias relacionadas con la gestión de sus riesgos por proceso y de corrupción, con el apoyo del gestor de calidad asignado a la División. Con este acompañamiento se realiza el análisis de los riesgos identificados y se diseñan e implementan mecanismos de control que permiten mitigarlos	1,00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	La Sección de Contabilidad genera las evidencias relacionadas con la gestión de sus riesgos por proceso y de corrupción, con el apoyo del gestor de calidad asignado a la División. Con este acompañamiento se realiza el análisis de los riesgos identificados y se diseñan e implementan mecanismos de control que permiten mitigarlos		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	La División Financiera y de Presupuesto revisa periódicamente la pertinencia de sus riesgos por proceso y de corrupción y los actualiza cuando es necesario. No obstante, existen riesgos inherentes al proceso contable que, de acuerdo con el mapa de calor, presentan un nivel de riesgo residual moderado		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	El área contable dispone de una matriz de riesgos actualizada y monitoreada periódicamente, en coordinación con el gestor de calidad y el equipo del área. A partir de dicha matriz, se diseñan e implementan controles específicos orientados a la prevención, mitigación y seguimiento de los riesgos identificados		
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La División Financiera y de Presupuesto realiza la revisión de la pertinencia de los riesgos identificados en articulación con las tres secciones que la integran Presupuesto, Contabilidad y Pagaduría, así como la verificación de la efectividad de los controles establecidos para su mitigación.		

1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	PARCIALMENTE	Se evidencia una insuficiencia en la planta de personal del Senado de la República, particularmente en la División Financiera y de Presupuesto y en las Secciones de Presupuesto, Pagaduría y Contabilidad, situación que limita la capacidad operativa y técnica de dichas dependencias. Esta condición obliga a recurrir a entidades externas, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la capacitación y el acompañamiento en asuntos especializados, lo cual refleja una brecha en la gestión interna del conocimiento. Asimismo, la alta rotación de los contratistas de apoyo a la gestión afecta la continuidad de los procesos y la conservación de la memoria institucional, generando riesgos en el debido proceso contable, la consistencia de la información financiera y la trazabilidad de las operaciones	0,60	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	PARCIALMENTE	La limitada capacidad operativa del área contable, junto con la alta rotación del personal contratista, provoca pérdida del conocimiento y discontinuidad en los procesos. Como consecuencia, se afectan el debido proceso contable y la trazabilidad de la información, generando reprocesos recurrentes en el Senado de la República.		
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	La entidad dispone de un Plan Institucional de Capacitación PIC 2025, dentro del cual se programó la capacitación Normas de Contabilidad para el Sector Público para el primer semestre de la vigencia. De igual manera, las actualizaciones y/o modificaciones a procesos, procedimientos, instructivos, formatos y al Manual de Políticas Contables son socializadas oportunamente con el personal responsable de la función contable. Sin embargo, la alta rotación del talento humano ha ocasionado pérdida de conocimiento institucional, lo cual deriva en reprocesos, incrementa el riesgo operativo y afecta la eficiencia y consistencia en la aplicación de los lineamientos contables.	0,88	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	La Oficina Coordinadora del Control Interno realizó seguimiento al Plan Institucional de Capacitación 2025, evidenciando el cumplimiento del cien por ciento del plan de capacitación priorizado y aprobado. En efecto, de las 24 capacitaciones programadas inicialmente, se ejecutaron y cumplieron en su totalidad. No obstante, es importante precisar que el número de funcionarios y contratistas que participan y hacen uso de estas capacitaciones es mínimo. En tal sentido, se requiere promover una mayor participación, a fin de garantizar el aprovechamiento efectivo de los espacios de formación y fortalecer las competencias institucionales		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	En el marco del Procedimiento de Formación del Personal y en concordancia con los objetivos estratégicos definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2025, la Sección de Selección y Capacitación ejecuta semestralmente un instrumento de evaluación orientado a medir la eficacia, eficiencia e impacto de las acciones formativas desarrolladas durante la vigencia. El instrumento aplicado permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, la pertinencia de los contenidos frente a las necesidades institucionales previamente diagnosticadas y el grado de transferencia del conocimiento al puesto de trabajo, bajo criterios de desempeño y generación de valor público. Desde el enfoque de Administración del Riesgo, se identifica como evento potencial la baja efectividad de las capacitaciones en términos de fortalecimiento de competencias y mejoramiento del servicio, lo que podría incidir negativamente en el logro de metas institucionales		

2.1	FORTALEZAS	SI	<p>Durante la vigencia evaluada, la entidad consolidó y fortaleció su estructura administrativa y financiera mediante la implementación y actualización permanente de manuales, procesos, procedimientos, instructivos y formatos contables y financieros. Estas herramientas constituyen la base para el adecuado registro, control y seguimiento de los hechos económicos, permitiendo a la Alta Dirección ejercer una supervisión efectiva bajo criterios de verificación, oportunidad y confiabilidad. Se mantuvieron en operación sistemas de información confiables e integrados, que garantizan el desarrollo articulado de las actividades en todas las áreas, favoreciendo la trazabilidad, consistencia y disponibilidad de la información financiera y administrativa. La entidad cuenta con una capacidad instalada adecuada, representada en infraestructura tecnológica, recursos físicos suficientes y talento humano, elementos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la consolidación de una gestión pública eficiente y transparente. Durante el periodo, se dispuso de los recursos económicos necesarios para asegurar la correcta ejecución presupuestal y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos. Asimismo, se dio estricto cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a las entidades públicas, implementando los lineamientos regulatorios en las dependencias correspondientes. Con el propósito de fortalecer los procesos financieros y promover la mejora continua, se realizaron mesas de trabajo interdependencias, orientadas a la articulación institucional, revisión de procedimientos y optimización de controles. En cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, la entidad mantuvo actualizada y disponible la información financiera en su página web institucional, garantizando la atención oportuna a los requerimientos ciudadanos y de los entes de control</p>		
2.2	DEBILIDADES	SI	<p>La entidad enfrenta riesgos en la gestión contable debido a la falta de talento humano calificado y la alta rotación de personal, lo que genera fuga de conocimiento y afecta la continuidad de los procesos. Existen deficiencias en competencias del personal, así como retrasos en la conciliación y reporte oportuno de la información contable, impactando la veracidad de los Estados Financieros. Además, el software especializado Dinámica Gerencial no satisface las necesidades del manejo de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, incrementando la probabilidad de errores y exponiendo a la entidad a riesgos económicos y reputacionales, junto con un desgaste administrativo considerable.</p>		
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	<p>La revisión sistemática de la normatividad emitida por los entes rectores ha permitido la actualización permanente del Manual de Políticas Contables, incorporando los cambios derivados de la expedición de nuevas disposiciones regulatorias. Estas actualizaciones se efectuaron con el propósito de asegurar la adecuada aplicación del Marco Normativo vigente para Entidades de Gobierno y garantizar la razonabilidad de la información financiera. En desarrollo del fortalecimiento del proceso de gestión financiera, se consolidaron mecanismos de seguimiento y evaluación, articulados con el Sistema de Gestión de Calidad y las prácticas de autocontrol implementadas en algunas dependencias. Estas acciones han contribuido a mejorar la trazabilidad, consistencia y oportunidad de la información contable. Adicionalmente, mediante la expedición y actualización de instructivos, así como la realización de reuniones técnicas de depuración contable y verificación de la calidad de la información financiera, se definieron y formalizaron responsabilidades frente al suministro, validación y reporte de la información contable generada por las diferentes áreas que impactan los Estados Financieros. Igualmente, se estableció un cronograma formal para la entrega de información contable con periodicidad mensual y/o trimestral por parte de las dependencias generadoras de hechos económicos con incidencia en los Estados Financieros. Estas directrices fueron comunicadas a través de circulares, procedimientos y oficios internos, evidenciándose cumplimiento parcial por parte de las áreas responsables</p>		
2.4	RECOMENDACIONES	SI	<p>Desarrollar e implementar estrategias integrales orientadas a reducir la rotación de personal en todas las áreas de la entidad, con el fin de preservar el conocimiento institucional, garantizar la continuidad operativa y mitigar riesgos asociados al reproceso y a la pérdida de información crítica. Estas estrategias deberán incluir planes de bienestar, fortalecimiento del clima organizacional, programas de retención del talento y mecanismos de transferencia de conocimiento. Asegurar la ejecución precisa, oportuna y verificable de las conciliaciones contables, en estricto cumplimiento de los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos en los instructivos y manuales institucionales. Esto permitirá fortalecer la confiabilidad de la información financiera, prevenir inconsistencias y garantizar la razonabilidad de los saldos contables. Garantizar la adecuada utilización de todas las herramientas y sistemas de información disponibles en cada una de las áreas de la entidad, promoviendo una articulación eficiente que optimice la comunicación, la trazabilidad y el flujo de datos entre las diferentes dependencias. Se deberá fomentar la interoperabilidad y el uso estandarizado de plataformas tecnológicas para mejorar la toma de decisiones. Asegurar que el área competente elabore y revele periódicamente notas detalladas a los estados contables, con el propósito de fortalecer la transparencia, mejorar la comprensión de los hechos económicos y proporcionar información clara, completa y relevante sobre la situación financiera de la entidad, conforme al marco normativo aplicable. Reforzar la participación activa en capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas que apoyan el proceso contable, con el objetivo de fortalecer sus competencias técnicas, normativas y procedimentales. Esto contribuirá al mejoramiento continuo del desempeño institucional y a la correcta aplicación de los principios y estándares contables vigentes.</p>		